

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 829-2011-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DEL 2011.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0287-2011-D/FCE (Expediente Nº 05535) recibido el 12 de julio de 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa de la designación del profesor Mg. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 17 de junio de 2011 al 16 de junio de 2013, recauda la documentación sustentatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38º del Estatuto, concordante con el Art. 157º del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director elegido por su Comité Directivo entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años, elección que es ratificada por el Consejo de Facultad;

Que, por Resoluciones Nºs 642-2009-R y 644-2011-R de fechas 12 de junio del 2009 y 23 de junio del 2011, se designó y encargó, respectivamente, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas al profesor Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, por los períodos comprendidos del 04 de mayo del 2009 al 03 de mayo del 2011 y del 04 de mayo del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución Nº 164-2011-CF/FCE del 04 de julio del 2011, por la que se ratifica la elección del profesor principal a tiempo completo 40 horas, Mg. JUAN CELESTINO LEÓN BARBOZA, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 17 de junio del 2011 hasta el 16 de junio del 2013;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 548-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 13 de julio del 2011; a los Informes Nºs 063-2011-UR-OPLA, 1375-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 809-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de julio del 2011; al Informe Nº 878-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de

agosto del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AGRADECER**, al profesor **Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, funciones desempeñadas por el período total comprendido del 04 de mayo del 2009 hasta el 16 de junio del 2011.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas** al profesor principal a tiempo completo 40 horas, **Mg. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA**, a partir del 17 de junio del 2011 al 16 de junio del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Escuela Profesional, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

c.c RECTOR; VICERRECTORES; FACULTADES; EPG;  
IIFCE; EP; OCI; OGA; OAGRA; OPER; UR; UE;  
ADUNAC e interesados.